

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

EL VELLÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito número 1 para el ejercicio 2024, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS PRESUPUESTO 2024

	EUROS
CAPÍTULO 4 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
Créditos iniciales	89.000,00
Importe del suplemento de crédito	+ 117.299,52
Créditos finales	206.299,52

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS PRESUPUESTO 2024

	EUROS
CAPÍTULO 6 – INVERSIONES REALES	
Créditos iniciales	500.000,00
Importe de bajas/anulaciones de crédito	- 117.299,52
Créditos finales	490.200,48

Quedando el resumen por capítulos del referenciado presupuesto para el ejercicio 2024 en la forma siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	707.047,41
2	Impuestos Indirectos	35.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	286.500,00
4	Transferencias Corrientes	1.060.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	3.700,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de Capital	500.000,00
TOTAL		2.592.247,41

GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	EUROS
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	934.647,41
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	911.500,00
3	Gastos Financieros	21.600,00
4	Transferencias Corrientes	206.299,52
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	490.200,48
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
9	Pasivos Financieros	28.000,00
TOTAL		2.592.247,41

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En El Vellón, a 19 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, Catalina Llorente Fernández.

(03/21.118/24)

